



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX 2022-11248202-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Leg abono PRAXAIR ARGENTINA SRL

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2022-11248202-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0249-00060621, B N° 0249-00060625, B N° 0249-00060628, B N° 0249-00060779, B N° 0249-00060795, B N° 0249-00060826 y B N° 0249-00061376, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., correspondiente a la provisión de oxígeno gaseoso, con destino a diversos hospitales, durante el mes de enero de 2022, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”;

Que, a orden N° 36 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “... Dicha prestación se encontraba cubierta mediante la Orden de Compra prórroga N° 102-1278-OC20 por el periodo Diciembre 2020 – Noviembre 2021. Teniendo en cuenta que por EX2021-3369818-GDEBA-DCYCMSALGP se encuentra en trámite la licitación por la prestación del servicio de Oxígeno Gaseoso el cual se aprobó con fecha 01/04/2022 motivo por el cual el período Enero 2022 quedó sin amparo contractual. Planteada así la cuestión, teniendo en cuenta que la provisión fue prestada dada la conformación de las facturas y remitos por parte de las autoridades de los Hospitales, se solicita se arbitren los medios necesarios a fin de continuar el trámite de cancelación de las facturas de las presentes actuaciones, y considerando que la razonabilidad de los precios que se pretenden pagar surgen de la Orden de Compra 102-1278-OC20...”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las

facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que, a orden N° 46, ha tomado conocimiento la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N° 53, 56 y 60, han tomado intervención Delegación de Asesoría General de Gobierno, Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 67, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 73, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gastos para el ejercicio 2022, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0249-00060621, B N° 0249-00060625, B N° 0249-00060628, B N° 0249-00060779, B N° 0249-00060795, B N° 0249-00060826 y B N° 0249-00061376, por la suma total de pesos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 61/100 (\$ 63.849,61) a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110,00) por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA

TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0249-00060621, B N° 0249-00060625, B N° 0249-00060628, B N° 0249-00060779, B N° 0249-00060795, B N° 0249-00060826 y B N° 0249-00061376, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-57878067-6), por la suma total de pesos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 61/100 (\$ 63.849,61), correspondiente a la provisión de oxígeno gaseoso, con destino a diversos hospitales, durante el mes de enero de 2022, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2022, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y

119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.